

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Camaleño .....	1.124
Resolución de la Dirección General de Ad- ministración Local, por la que se con- voca concurso para proveer en propie- dad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda ca- tegoría .....	1.115	Obra Sindical del Hogar .....	1.125
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander .....	1.124	Providencias judiciales .....	1.126
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Villacarriedo y Luena.	1.126



**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****RESOLUCION**

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo. Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por oposición convocada en 9 de julio de 1956 que se hallen en expectación de destino están obligados a tomar parte en el concurso solicitando todas las vacantes de su categoría, si bien, al objeto de simplificación del trámite, sólo deberán remitir copia de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo procedentes de dicha oposición o excedentes activos, al no encontrarse en la situación de expectación de destino, no quedan sujetos a dicha obligación.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 cm., en forma apaisada y doble (modelo número 3), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Setenta y cinco ptas. para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala esta-

blecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, de la Sección 1.<sup>a</sup>, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo Colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de las 11 a las 13 horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Sexta. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.



RELACION DE VACANTES DE  
SECRETARIAS DE AYUNTA-  
MIENTOS DE SEGUNDA CA-  
TEGORIA*Provincia de Albacete*

	Pesetas
Alborea .....	25.000
Bogarrá .....	25.000
Bonete .....	25.000
Casas de Ves .....	25.000
Gineta (La) .....	27.500
Higueruela .....	25.000
Lezuza .....	27.500
Liétor .....	25.000
Molinicos .....	27.500
Ontur .....	25.000
Riopar .....	25.000
Robledo (El) .....	25.000
San Pedro .....	25.000
Tarazona de la Mancha...	30.000
Villapalacios .....	25.000

*Provincia de Alicante*

Agost .....	25.000
Benejúzar .....	25.000
Biar .....	25.000
Callosa de Ensarriá .....	27.500
Campello .....	25.000
Castalla .....	27.500
Gata de Gorgos .....	27.500
Jijona .....	24.000
Pinoso .....	30.000
San Vicente del Raspeig..	30.000

*Provincia de Almería*

Abla .....	25.000
Abrucena .....	25.000
Alhama de Almería .....	25.000
Arboleas .....	25.000
Cantoria .....	27.500
Chirivel .....	25.000
Félix .....	25.000
Gádor .....	25.000
Garrucha .....	25.000
Lubrín .....	27.500
Mojácar .....	25.000
Pulpi .....	25.000
Zurgena .....	25.000

*Provincia de Avila*

Arévalo .....	22.000
Casavieja .....	25.000
Solosancho .....	25.000

*Provincia de Badajoz*

Aceuchal .....	30.000
Albuera (La) .....	25.000
Benquerencia de la Se- rena .....	27.500
Bienvenida .....	24.000

	Pesetas
Burguillo del Cerro ...	24.000
Cordevilla de Lacara ...	25.000
Esparragosa del Caudillo.	25.000
Esparragosa de la Serena	25.000
Feria .....	27.500
Fuenlabrada de los Mon- tes .....	25.000
Haba (La) .....	25.000
Higuera la Real .....	30.000
Higuera de la Serena ...	25.000
Higuera de Vargas .....	27.500
Malcocinado .....	25.000
Montemolín .....	27.500
Nogales .....	25.000
Oliva de Mérida .....	25.000
Parra (La) .....	25.000
Peñalsordo .....	27.500
Puebla de Alcocer .....	25.000
Roca de la Sierra (La) ...	25.000
Talarrubias .....	27.500
Talavera la Real .....	27.500
Valle de Matamoros .....	27.000
Villagarcía de la Torre...	25.000
Villalba de los Barros ...	25.000
Villarta de los Montes ...	25.000
Zarza de Alange .....	27.500
Zarzacapilla .....	25.000

*Provincia de Baleares*

Alayor .....	22.000
San Juan Bautista .....	27.500
San Luis .....	25.000

*Provincia de Barcelona*

San Juan Despi .....	25.000
Santa María de Bárbara.	25.000
Santa María de Corco ...	25.000
San Vicente dels Horts...	25.000
Serchs .....	25.000
Suria .....	27.500
Taradell .....	25.000

*Provincia de Burgos*

Condado de Treviño .....	25.000
Merindad de Montija ...	25.000

*Provincia de Cáceres*

Acebo .....	25.000
Acehuche .....	25.000
Albalá .....	25.000
Aldeanueva de la Vera ...	25.000
Alia .....	27.500
Almoharín .....	27.500
Brozas .....	24.000
Guadalupe .....	25.000
Montánchez .....	27.500
Navas del Madroño .....	25.000
Nuñomoral .....	25.000
Piornal y Valdastillas ...	25.000
Robledillo de Trujillo ...	25.000
Salorino .....	25.000
Valdelacasa de Tajo .....	25.000
Villamiel .....	25.000

	Pesetas
Zarza de Granadilla .....	25.000
Zarza de Montánchez ...	25.000

*Provincia de Cádiz*

Chipiona .....	24.000
Espera .....	27.500
Setenil .....	27.500

*Provincia de Castellón*

Alcalá de Chivert .....	27.500
Alcora .....	27.500
Cabanes .....	25.000
Cuevas de Vinromá .....	25.000
Chert .....	25.000
Moncófar .....	25.000
Sierra Engarcerán .....	25.000

*Provincia de Ciudad Real*

Albaladejo .....	25.000
Alcubillas .....	25.000
Aldea del Rey .....	27.500
Carrión de Calatrava ...	27.500
Chillón .....	27.500
Fuencaliente .....	25.000
Granátula de Calatrava...	25.000
Mestanza .....	27.500
Pozuelo de Calatrava ...	25.000
Solana del Pino .....	25.000
Villamanrique .....	25.000
Villanueva de la Fuente...	27.500

*Provincia de Córdoba*

Alcaracejos .....	25.000
Almedinilla .....	27.500
Añora .....	25.000
Cardena .....	22.000
Carpio (El) .....	22.000
Encinas Reales .....	25.000
Guadalcázar .....	25.000
Montalbán de Córdoba ...	27.500
Montemayor .....	27.500
Monturque .....	25.000
Moriles .....	25.000
Palenciana .....	25.000
Pedroche .....	27.500
Villaralto .....	25.000
Zueros .....	25.000

*Provincia de La Coruña*

Capela .....	27.500
Finisterre .....	27.500
Frades .....	27.500
Irijoa .....	25.000
Lage .....	27.500
Lousame .....	30.000
Moeche .....	25.000
Oza de los Ríos .....	30.000
Rois .....	30.000
San Saturnino .....	30.000
Santiso .....	27.500
Somoza (pendiente de re- curso) .....	27.500
Toques .....	25.000



	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Trazo .....	27.500	<i>Provincia de Huelva</i>		<i>Provincia de Lérida</i>	
Vilasantar .....	27.500	Aljaraque .....	25.000	Juneda .....	25.000
<i>Provincia de Cuenca</i>		Almonaster la Real .....	27.500	<i>Provincia de Logroño</i>	
Barajas del Melo .....	25.000	Calañas .....	24.000	Autol .....	25.000
Buenache de Alarcón ...	25.000	Encinasola .....	22.000	Cervera del Río Alhama.	24.000
Minglanilla .....	25.000	Hinojos .....	20.000	<i>Provincia de Lugo</i>	
Motilla del Palancar .....	27.500	Paymogo .....	25.000	Antas de Ulla .....	27.500
Palomares del Campo y		Rosal de la Frontera ....	25.000	Folgozo de Caurel .....	27.500
Villar del Aguila .....	25.000	Villarrasa .....	25.000	Láncara .....	27.500
<i>Provincia de Gerona</i>		Zalamea la Real .....	27.500	Meira .....	27.000
Caldas de Malavella .....	25.000	<i>Provincia de Huesca</i>		Monterroso .....	27.500
Campdevanol .....	25.000	Ayerbe .....	25.000	Muras .....	25.000
Escala (La) .....	25.000	Monzón .....	22.000	Nogales (Los) .....	27.500
Puigcerdá .....	25.000	Zaidín .....	25.000	Orol .....	27.500
San Hilario Sacalm .....	25.000	<i>Provincia de Jaén</i>		Paradela .....	27.500
Santa Pau .....	25.000	Bedmar .....	27.500	Páramo .....	25.000
<i>Provincia de Granada</i>		Chiclana de Segura .....	25.000	Ribas del Sil .....	27.500
Alamedilla .....	25.000	Fuerte del Rey .....	25.000	Ribera de Piquín .....	25.000
Albondón .....	25.000	Guarromán .....	25.000	Riobarba o Vicedo .....	27.500
Albuñuelas .....	25.000	Higuera de Arjona .....	27.500	Samos .....	30.000
Aldeire .....	25.000	Huesa .....	22.000	Triacastela .....	25.000
Alfacar .....	25.000	Iruela (La) .....	27.500	Valle de Oro .....	27.500
Berchueles .....	25.000	Iznatoraf .....	27.500	<i>Provincia de Madrid</i>	
Castilléjar .....	25.000	Jabalquinto .....	25.000	Cercedilla .....	24.000
Castril .....	27.500	Jamilena .....	25.000	Fuenlabrada .....	25.000
Cortes de Baza .....	27.500	Jimena .....	25.000	Valdemoro .....	25.000
Churriana de la Vega ...	25.000	Larva .....	25.000	<i>Provincia de Málaga</i>	
Dehesas Viejas .....	25.000	Orcera .....	27.500	Alcaucín .....	25.000
Fonelas .....	25.000	Pontones .....	25.000	Alfarnate .....	25.000
Freila .....	25.000	Puente de Génave .....	25.000	Algarrobo .....	25.000
Galera .....	27.500	Torreblascopedro .....	25.000	Almargén .....	25.000
Guadahortuna .....	27.500	Torres .....	27.500	Alozaina .....	25.000
Gualchos .....	25.000	Vilches .....	24.000	Benamocarra .....	25.000
Huélago-Laborcillas .....	25.000	Villanueva de la Reina ...	27.500	Burgo .....	25.000
Huéneja .....	25.000	Villarodrigo .....	25.000	Casares .....	30.000
Huétor Tájar .....	27.500	<i>Provincia de León</i>		Frigiliana .....	25.000
Lapeza .....	25.000	Alija de los Melones .....	25.000	Fuente de Piedra .....	25.000
Mecina-Bombarón .....	25.000	Barjas .....	25.000	Guaro .....	25.000
Montejicar .....	27.500	Carracedelo .....	27.500	Humilladero .....	25.000
Montillana-Trujillos .....	25.000	Congosto .....	25.000	Mijas .....	30.000
Moraleda de Zafayona ...	25.000	Laguna de Negrillos .....	25.000	Manilba .....	25.000
Murtas .....	25.000	Lucillo .....	25.000	Mollina .....	27.500
Otivar .....	25.000	Luyego de Somoza .....	25.000	Nerja .....	24.000
Otura .....	25.000	Paradaseca .....	25.000	Sierra de Reguas .....	27.500
Piñar .....	25.000	Páramo del Sil .....	25.000	Teba .....	30.000
Polopos .....	25.000	Puente de Domingo Fló-		Torrox .....	30.000
Torrecardela y Goberna-		rez .....	25.000	Valle de Abdalajís .....	25.000
Valor .....	25.000	Riego de la Vega .....	25.000	Villanueva del Rosario ...	25.000
Vélez-Benaudalla .....	25.000	Robla (La) .....	25.000	Viñuela .....	25.000
Villanueva de las Torres..	25.000	Santa Colomba de Cu-		<i>Provincia de Murcia</i>	
Zafarraya .....	25.000	rueño .....	25.000	Bullas .....	24.000
<i>Provincia de Guadalajara</i>		Toreno .....	27.500	Fuente Alamo .....	24.000
Pastrana .....	25.000	Valdepolo .....	25.000	Lorqui .....	25.000
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		Valderrey .....	25.000	Ricote .....	25.000
Orio .....	25.000	Valderrueda .....	25.000	<i>Provincia de Orense</i>	
Villarreal de Urrechúa ...	25.000	Vega de Valcarce .....	25.000	Arnoya .....	25.000
		Vegas del Condado .....	27.500	Boborás .....	30.000
		Villadecanes .....	25.000		
		Villaturiel .....	25.000		



	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Bollo (El) .....	27.500	Arico .....	27.500	<i>Provincia de Teruel</i>	
Cortegada .....	27.500	Arona .....	27.500	Samper de Calanda .....	25.000
Gomesende .....	27.500	Barlovento .....	25.000	<i>Provincia de Toledo</i>	
Gudiña (La) .....	25.000	Brña Baja .....	25.000	Almorox .....	25.000
Junquera de Ambia .....	27.500	Buena Vista .....	27.500	Borox .....	25.000
Laza .....	27.500	Fasnía .....	25.000	Camarena .....	25.000
Leiro .....	27.500	Fuencaliente de la Palma .....	25.000	Camuñas .....	25.000
La Mezquita .....	25.000	Garachico .....	27.500	Cuerva .....	25.000
Oimbra .....	25.000	Garafia .....	27.500	Lagartera .....	25.000
Paderne de Allariz .....	25.000	Granadilla de Abona .....	27.500	Navalmorales (Los) .....	27.500
Puebla de Trives .....	30.000	Guancha (La) .....	25.000	Oropesa y Corchuela .....	27.500
Rairiz de Veiga .....	27.500	Guía de Isora .....	27.500	Real de San Vicente .....	25.000
Ribadavia .....	24.000	Hermigua .....	27.500	Romeral (El) .....	25.000
Rubiana .....	27.500	Matanza de Acentejo (La) .....	25.000	Urda .....	27.500
San Cristóbal de Cea .....	30.000	Mazo .....	27.500	Valdeverdeja .....	27.500
Toen .....	27.500	Puntallana .....	25.000	Valmojado .....	25.000
Villarino de Conso .....	25.000	Santiago del Teide .....	25.000	Villanueva de Alcardete .....	27.500
<i>Provincia de Oviedo</i>		Sauzal .....	25.000	<i>Provincia de Valencia</i>	
Castropol .....	30.000	Tanque .....	25.000	Ademuz .....	25.000
Colonga .....	24.000	Tegueste (pendiente de recurso) .....	25.000	Alberique .....	24.000
El Franco .....	27.500	Tijarafe .....	25.000	Alpuente .....	25.000
Ibias .....	27.500	Valverde del Hierro .....	27.500	Enguera .....	22.000
Muros del Nalón .....	25.000	Vallehermoso .....	30.000	Godella .....	27.500
Tapia de Casariego .....	27.500	Victoria de Acentejo (La) .....	27.500	Museros .....	25.000
<i>Provincia de Palencia</i>		<i>Provincia de Santander</i>		Navarres .....	25.000
Astudillo .....	25.000	Cartes .....	25.000	Puebla de Vallbona .....	27.500
Baltanás .....	25.000	Entrambasaguas .....	25.000	Rafelguaraf .....	25.000
Santibáñez de la Peña .....	27.500	Ribamontán al Monte .....	25.000	Silla .....	24.000
<i>Provincia de Las Palmas</i>		Santillana .....	25.000	Tabernes Blanques .....	25.000
S. Bartolomé de Tirajana .....	30.000	Val de San Vicente .....	25.000	Villalonga .....	25.000
Tejeda .....	25.000	Valdáliga .....	27.500	Villamarchante .....	27.500
Tuineje .....	25.000	Valdeolea .....	27.500	Yátova .....	25.000
Valsequillo de Gran Canaria .....	30.000	Voto .....	27.500	<i>Provincia de Valladolid</i>	
<i>Provincia de Pontevedra</i>		<i>Provincia de Sevilla</i>		Cigales .....	25.000
Bayona .....	30.000	Alanís .....	27.500	Nava del Rey .....	27.500
Catoria .....	25.000	Alcolea del Río .....	25.000	Pedrajas de San Esteban .....	25.000
Cotovad .....	30.000	Badolatosa .....	27.500	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Pazos de Borben .....	27.500	Casariche .....	27.500	Miravalles .....	25.000
Ribadumia .....	25.000	Castilblanco de los Arroyos .....	27.500	Orozco .....	25.000
Rodeiro .....	30.000	Coripe .....	25.000	<i>Provincia de Zamora</i>	
Salceda de Caselas .....	27.500	Corrales (Los) .....	27.500	Figueruela de Arriba y Figueruela de Abajo .....	25.000
Villa de Cruces .....	30.000	Gelves .....	25.000	Galende .....	25.000
<i>Provincia de Salamanca</i>		Guadalcanal .....	24.000	Gállegos del Río-Vagallatrave .....	25.000
Vaganilla-Valdelajeve .....	25.000	Lantejuela .....	25.000	Riofrio de Aliste .....	25.000
Lumbrales .....	25.000	Luisiana (La) .....	27.500	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		Montellano .....	24.000	Borja .....	22.000
Adeje .....	27.500	Sanlúcar la Mayor .....	22.000	Lécera .....	25.000
Agulo .....	25.000	Urbrete .....	25.000	Pina de Ebro .....	25.000
Alagero .....	25.000	<i>Provincia de Tarragona</i>			
		Falset .....	25.000		
		Horta de San Juan .....	25.000		
		Montroig .....	25.000		
		Tivisa .....	25.000		



Modelo núm. 1

Póliza de 3,00 ptas.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Do. ...., vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad, ante V. I. comparece y, con el debido respeto, expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de ..... categoría desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ese Centro directivo de ..... de ..... de 195.... y en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas. que se relacionan por orden de preferencia:

- 1.a ..... (.....) 20. .... (.....)
2.a ..... (.....) 21. .... (.....)
3.a ..... (.....) 22. .... (.....)
4.a ..... (.....) 23. .... (.....)
5.a ..... (.....) 24. .... (.....)
6.a ..... (.....) 25. .... (.....)
7.a ..... (.....) 26. .... (.....)
8.a ..... (.....) 27. .... (.....)
9.a ..... (.....) 28. .... (.....)
10. .... (.....) 29. .... (.....)
11. .... (.....) 30. .... (.....)
12. .... (.....) 31. .... (.....)
13. .... (.....) 32. .... (.....)
14. .... (.....) 33. .... (.....)
15. .... (.....) 34. .... (.....)
16. .... (.....) 35. .... (.....)
17. .... (.....) 36. .... (.....)
18. .... (.....) 37. .... (.....)
19. .... (.....)

Gracias que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 195.....

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.



CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

Modelo núm. 2 (anverso)

Número del Escalafón ..... o lista .....

Ficha extracto de datos para remitir a ..... Provincia de .....

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

Convocado en .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos ..... Fecha de nacimiento ..... Naturaleza ..... Provincia .....

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursará, totalizados en 31 de diciembre de 1950, cierre del Escalafón: ..... años ... meses .... días..... Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1).

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursará (1) .....

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursará .....

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursará .....

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Modelo núm. 2 (reverso)

6. a) y b) Otras oposiciones .....

7. Titulos académicos o profesionales .....

9. Cursos de perfeccionamiento .....

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Fallo recaído en su caso .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Otros méritos o aclaraciones .....

..... de ..... de 195... (Fecha y firma del interesado)



Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, convocado en .....

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Número del Escalafón ..... o lista ..... Año .....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Puntos

Fecha de nacimiento ..... Edad .....

Naturaleza ..... Provincia .....

3. a) Servicios prestados en el Cuerpo y categoría de la misma plaza que se concursa, totalizados en 31 de diciembre de 1950, cierre del Escalafón: ..... años ..... meses ..... días.....

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1) .....

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional o categoría distinta de la plaza que se concursa (1) .....

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1) .....

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1) .....

Suma y sigue.....

(Apaisada 21 x 16)

Modelo núm. 3 (2)

Puntos

Suma anterior.....

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario) .....

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2) .....

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco ..... Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa .....

c) Oposición en categoría distinta de la vacante que se concursa .....

6. a) y b) Otras oposiciones .....

8. Títulos académicos o profesionales .....

9. Cursos de perfeccionamiento .....

Total puntuación obtenida.....







**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Demarcación de un Permiso de Investigación**

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas al Permiso de Investigación nombrado "San Cristóbal", número 15.814, solicitado con 50 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Peñarrubia, por don Julio Alonso Rato, vecino de Oviedo, que, a partir del próximo día catorce de octubre, darán comienzo, por personal de esta Jefatura de Minas, las operaciones de demarcación de dicho Permiso de Investigación.

Santander, 30 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.564

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "San Antonio", núm. 15.860, solicitado por María Pilar Tarrasó, Abel Isaac Bedoya y Antonio de Paz Frutos, vecinos de Madrid, con 109 pertenencias de mineral de carbón y otros, en los parajes denominados de "El Ovejero", "Gullano" y otros, del pueblo de Udias, Comillas y Valdáliga, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada del pórtico de la capilla de "San Antonio", sita en el monte de Corona.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Este, 20° Sur, 200 metros; de la primera a la segunda, Norte, 20° Este, 1.800 metros; de la segunda a la tercera, Oeste, 20° Norte, 200 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 20° Este, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste, 20° Norte, 100 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 20° Este, 500 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 20° Norte, 100 metros; de la séptima

a la octava, Sur, 20° Oeste, 600 metros; de la octava a la novena, Este, 20° Sur, 100 metros; de la novena a la décima, Sur, 20° Oeste, 500 metros; de la décima a la décimoprimera, Oeste, 20° Norte, 200 metros; de la décimoprimera a la décimosegunda, Sur, 20° Oeste, 1.700 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Este, 20° Sur, 300 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Sur, 20° Oeste, 100 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Este, 20° Sur, 300 metros; de la décimoquinta a la primera, Norte, 20° Este, 500 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de la 109 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 30 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.563

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE CAMALENO****Anuncio**

Transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, bajo la presidencia de las Juntas respectivas, propietarias de los montes, la subasta de productos forestales que a continuación se dirán:

1.<sup>a</sup> 15 hayas, del monte Horcadas y otros, de los pueblos de Lon, Brez y Baró, aforadas en 48 metros cúbicos de madera y 40 estéreos, bajo el precio base de 19.876 pesetas; monte número 78 del Catálogo.

2.<sup>a</sup> 15 hayas, del monte Sobrebodia y otros, número 79 del Catálogo, propiedad de los mismos pueblos anteriores, aforadas en 40 metros cúbicos de madera y 35 estéreos de leña, bajo el precio base de 16.597 pesetas.

3.<sup>a</sup> 62 hayas, del monte Arao y otros, número 80 del Catálogo, propiedad del pueblo de Cosgaya, aforados en 99 metros cúbicos de

madera y 90 estéreos de leña, bajo el precio base de 35.786 pesetas.

4.<sup>a</sup> 372 hayas, del monte Canales y otros, número 81 del Catálogo, del mismo pueblo anterior, aforadas en 443 metros cúbicos de madera y 285 estéreos de leña, bajo el precio base de 191.935 pesetas.

5.<sup>a</sup> 50 hayas, del monte La Robla, número 82 del Catálogo, propiedad del mismo pueblo anterior, aforadas en 58 metros cúbicos de madera y 49 estéreos de leña, bajo el tipo base de tasación de pesetas 25.075.

6.<sup>a</sup> 82 robles, 9 hayas y 29 piezas, del monte Subiedes, número 84, propiedad del pueblo de Mogrovejo, aforados en 170 metros cúbicos, en conjunto, de madera y 150 estéreos de leña, bajo el precio base de licitación de 44.110 pesetas.

7.<sup>a</sup> 22 hayas y 30 robles, del monte Carielda y otros, número 85 del Catálogo, propiedad del pueblo de Pembes, aforados en 143 metros cúbicos de madera y 85 estéreos de leña, bajo el precio base de 93.852 pesetas.

8.<sup>a</sup> 40 robles, tocios, del monte y pueblo anteriores, aforados en 101 metros cúbicos de madera y 70 estéreos de leña, bajo el precio base de 26.520 pesetas.

9.<sup>a</sup> 18 robles albares, del monte Boquera y otros, número 86, de la propiedad del pueblo de Tamarro, aforados en 20 metros cúbicos de madera y 15 estéreos, bajo el precio base de 8.972 pesetas.

10. 24 robles y 17 hayas, del monte Panda y otros, número 87 del Catálogo, propiedad del pueblo de Espinama, aforados en 104 metros cúbicos de madera y 42 estéreos de leña, bajo el precio base de tasación de 34.263 pesetas.

11. 70 hayas, del monte y pueblo anterior, aforadas en 89 metros cúbicos de madera y 60 estéreos de leña, bajo el precio base de 44.893 pesetas.

12. 563 hayas, del monte Peñas y otros, del mismo pueblo anterior, número 88 del Catálogo, aforadas en 574 metros cúbicos de madera y 289 estéreos de leña, bajo el precio base de 247.835 pesetas.

El pliego de condiciones por que han de regirse estas subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como las administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín



Oficial" de la provincia, número 119, de 5 de octubre de 1953, haciéndose constar no vienen estas subastas sujetas a entrega de cupo obligatorio de traviesas.

Camaleño, 30 de septiembre de 1958.—El alcalde, E. García.

1.574

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 416,50 ptas.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas de "renta limitada" y urbanización, en Colindres (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con catorce céntimos (4.577.654,14 pesetas).

La fianza provisional que, para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del delegado provincial de Sindicatos de Santander o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santander, es de setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (pesetas 73.664,80).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la de ciento cuarenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas con sesenta céntimos (147.329,60 pesetas).

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al

concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santander, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III. Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concursante y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda

claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el director gerente o consejero delegado de que no forman parte de aquella ninguna persona a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo esta-



blecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que, por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas, no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La mesa estará compuesta por el delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda, el delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., administrador o interventor delegado de la C. N. S., el arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el secretario técnico de la misma que actuará como secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose, provisionalmente, la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos, por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la propuesta que, consignada en el

acta, deberá ser informada por la mesa.

Si el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.183,50 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 273 de 1957 por imprudencia temeraria contra Benigno José González Alvear, de 25 años, hijo de Tomás y Ramona, vecino de Torrelavega, Montuorio, el cual fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, entre otras, a pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, si no la satisficiese.

En su vista, y desconociéndose el actual paradero del penado Benigno José González Alvear, se le requiere, por medio del presente, para que satisfaga dicha multa de mil pesetas, en el término de ocho días; en otro caso, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1958.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible).

Jesús Cristóbal Bernardez Gómez, hijo de Santiago y de Faustina, natural de Novales (Santander), de profesión camarero, de 34 años de edad; sus señas personales son: ojos pardos, cabellos castaños, piel morena, cejas al pelo, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, cara redonda, estatura 1,700 metros. Sus señas particulares son: tatuaje brazo derecho, rosa de los vientos, mezquita con media luna y letrero maroc. Ante-

brazo, corazón atravesado por un puñal, letrero tú y yo. Antebrazo izquierdo, una flor. En el pecho, busto grande de mujer que le abarca hasta el estómago, y que se encontraba cumpliendo condena en la prisión Militar del Hacho, comparecerá, en el término de quince días, ante el comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 3, don Fernando García Braojos, cuyo despacho oficial está sito en el antiguo edificio del Gobierno Militar, por encontrarse procesado en la causa número 1.317 de 1952, que se le instruyó al mismo por el delito de "deserción al extranjero", bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las autoridades militares y civiles, que, de ser habido, sea puesto a disposición de este juzgado.

Ceuta, 15 de septiembre de 1958. El comandante juez instructor, Fernando García Braojos. 1.549

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año de 1959, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, a contar de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas interesadas en ellos lo estimen conveniente, a efectos de reclamaciones.

Villacarriedo, 28 de septiembre de 1958.—El alcalde, Germán Pérez. 1.572

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1 al 15 del próximo mes de octubre, padrones de patente nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago de dicho impuesto.

Luena, 30 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.571

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER